

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo de la Secretaría de Economía del Estado, mediante el cual se Integra el Sistema de Información Económica y de Registro Estadístico Empresarial de la Secretaría de Economía del Estado de Puebla*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

4/sep/2020	ACUERDO de la Secretaria de Economía del Estado, mediante el cual se Integra el Sistema de Información Económica y de Registro Estadístico Empresarial de la Secretaría de Economía del Estado de Puebla.
------------	---

---

**CONTENIDO**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICA Y DE REGISTRO ESTADÍSTICO EMPRESARIAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE PUEBLA ..... 3

    PRIMERO ..... 3

    SEGUNDO..... 3

    TERCERO..... 3

    CUARTO ..... 4

    QUINTO..... 4

    SEXTO ..... 4

    SÉPTIMO ..... 5

    OCTAVO ..... 5

    NOVENO ..... 5

    DÉCIMO ..... 5

    DÉCIMO PRIMERO..... 5

    DÉCIMO SEGUNDO ..... 6

TRANSITORIOS ..... 7

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICA Y DE REGISTRO ESTADÍSTICO EMPRESARIAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE PUEBLA**

**PRIMERO**

Se integra el Sistema de Información Económica y de Registro Estadístico Empresarial a que hace referencia el artículo 37 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, como el mecanismo de captación, procesamiento y difusión de la información económica de las empresas establecidas en el Estado, así como el mecanismo de captación y procesamiento de la información relativa a la inversión de origen nacional y extranjera de las empresas en el Estado, a través de fuentes tanto nacionales como internacionales.

**SEGUNDO**

El objetivo del Sistema de Información Económica y de Registro Estadístico Empresarial, es disponer de indicadores relevantes y oportunos para la toma de decisiones y facilitar la planeación para el impulso de la competitividad y el desarrollo económico sustentable del Estado de Puebla.

**TERCERO**

Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. Captación. La serie de actividades para obtener los datos económicos y de inversión de las empresas, siguiendo las estrategias determinadas en programas y procedimientos de trabajo;
- II. Difusión. La serie de actividades orientadas a proporcionar la información económica de las empresas a los usuarios del Sistema de Información Económica y de Registro Estadístico Empresarial;
- III. DGAE. Dirección General de Análisis Económico de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Puebla;
- IV. Empresa. Persona física o moral con actividad económica;
- V. Información económica. Los datos de la actividad económica y de inversión de las empresas establecidas en el estado de Puebla;
- VI. Inversión. Aquella que tiene como propósito crear un interés duradero y con fines económicos o empresariales a largo plazo por parte de un inversionista;

VII. Jornada de captación de información. Evento dedicado al levantamiento de información ya sea de forma digital o impresa, que tiene una duración específica y que comprende una temática en particular, incluyendo diversas actividades durante ese tiempo;

VIII. Presentación. Serie de elementos que faciliten la difusión de información hacia los usuarios del Sistema de Información Económica y de Registro Estadístico Empresarial;

IX. Procesamiento. La serie de actividades para preparar los archivos de datos económicos y de inversión asegurándose que sean congruentes y ordenados para su aprovechamiento;

X. Recopilación. Serie de actividades para contactar con el personal responsable en las empresas de llevar a cabo el registro y obtener los instrumentos de captación impresos o electrónicos, llenados con la información de cada una de las empresas;

XI. Secretaría. La Secretaría de Economía del Estado de Puebla, y

XII. Usuario. Cualquier dependencia de los tres niveles de gobierno y personas físicas y jurídicas en general.

#### **CUARTO**

La información económica deberá ser útil para determinar, entre otros, los montos de inversión, su origen y destino y la generación de empleos permanentes y temporales.

Las fuentes de información del Sistema de Información Económica y de Registro Estadístico Empresarial, son todas aquellas, locales, nacionales e internacionales; de dependencias de los tres órdenes de gobiernos u organismos oficiales que generen, ofrezcan o difundan información económica y de inversión relacionada a las empresas; así como las empresas establecidas en la Entidad, cuya información tendrá el tratamiento de conformidad con las disposiciones en materia de transparencia y de protección de datos personales.

#### **QUINTO**

El Sistema de Información Económica y de Registro Estadístico Empresarial está conformado por datos estadísticos y geográficos obtenidos a través de las fuentes de información y la base de datos estadística y geográfica de la Secretaría de Economía, entre otras.

#### **SEXTO**

La Secretaría será la encargada de operar y actualizar el Sistema de Información Económica y de Registro Estadístico Empresarial

conforme a las atribuciones conferidas en la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Puebla, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, el Reglamento Interior de la Secretaría, el presente acuerdo y demás normas aplicables.

### **SÉPTIMO**

La Secretaría en coordinación con dependencias, entidades, universidades, institutos y organismos elaborará en los primeros tres meses de cada año, el Programa Anual de Captación y Difusión de Información, el cual contará como mínimo con los objetivos, las metas y número de jornadas de captación de información a realizar durante el año.

### **OCTAVO**

La Secretaría a través de la DGAE, establecerá los procedimientos para asesorar y capacitar a las personas físicas y jurídicas en la materia, a fin de asegurar calidad, consistencia y confiabilidad de la información y apoyar al logro de los objetivos del Sistema de Información Económica y de Registro Estadístico Empresarial.

### **NOVENO**

La Secretaría podrá celebrar convenios con dependencias, entidades, universidades, institutos y organismos que sean necesarios para el logro de objetivos del Sistema de Información Económica y de Registro Estadístico Empresarial.

### **DÉCIMO**

La Secretaría a través de la DGAE realizará las actividades necesarias para operar la captación, procesamiento, actualización y difusión de la información en el Sistema de Información Económica y de Registro Estadístico Empresarial, presentando la información a través de productos estadísticos y de soluciones digitales, entre otros.

### **DÉCIMO PRIMERO**

Las empresas establecidas en el Estado de Puebla están obligadas a proporcionar a la Secretaría, a través de los mecanismos e instrumentos que establezca la DGAE, la siguiente información:

- I. Sector al que pertenece;
- II. Número de personal ocupado por tipo de contratación;
- III. Monto de ventas en moneda corriente;

IV. Monto de inversión indicando el origen de los recursos, y

V. Estados y/o países en los que vende sus productos, en la forma establecida por la Ley de Desarrollo Económico Sustentable y demás normatividad aplicable.

#### **DÉCIMO SEGUNDO**

El incumplimiento por parte de las empresas en la entrega de la información, será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO de la Secretaría de Economía del Estado, mediante el cual se Integra el Sistema de Información Económica y de Registro Estadístico Empresarial de la Secretaría de Economía del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de viernes 4 de septiembre de 2020, Número 4, Trigésima Octava Sección, Tomo DXLV).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se dejan sin efecto las disposiciones de la misma naturaleza que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a treinta y uno días del mes agosto del año dos mil veinte. La Secretaria de Economía del Estado de Puebla. **C. OLIVIA SALOMÓN VIBALDO.** Rúbrica.